**RESOLUCIÓN N° 148 DE 2019**
**(09 DE MAYO)**

*"Por medio de la cual se termina la delegación de ordenación del gasto al Vicerrector Administrativo dentro del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la inversión de Recursos del Sector Cooperativo"*

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo 040 de 2018 -Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana y;

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el Artículo 8º del Acuerdo 040 de 2018 del Consejo Superior Universitario -*Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana-*, el Rector en calidad de representante legal de la Institución, y por ende, como ordenador del gasto, tiene la competencia para *"(...) obligar a la Universidad, ordenar y dirigir los procesos contractuales, para escoger contratistas, para adjudicar, celebrar contratos y convenios".*

Que en uso de sus atribuciones y competencias, y en amparo de lo dispuesto en el Artículo 9° del Acuerdo 040 de 2018 del Consejo Superior Universitario, el Rector podrá delegar la competencia establecida en el Artículo 8° del citado Acuerdo en funcionarios del nivel directivo de la Universidad, con la finalidad de garantizar la eficiencia de las actividades contractuales.

Qué asimismo, el Rector podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998 y el Artículo 9 del Acuerdo 040 de 2018, expedido por el Consejo Superior Universitario.

Que mediante Resolución N° 092 del 28 de marzo de 2019 se Delegó al señor **CAMILO ANDRÉS NÚÑEZ VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.732.565 de Neiva Huila, Vicerrector Administrativo, la ordenación del gasto para actuar durante la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la inversión de Recursos del Sector Cooperativo suscrito el 18 de diciembre de 2018.

Que conforme a lo anterior, es potestad del Rector, terminar la delegación del gasto efectuada al Vicerrector Administrativo mediante la Resolución N° 092 del 28 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º**. Terminar la Delegación al señor **CAMILO ANDRÉS NÚÑEZ VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.732.565 de Neiva Huila, Vicerrector Administrativo, de la ordenación del gasto para actuar durante la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la inversión de Recursos del Sector Cooperativo suscrito el 18 de diciembre de 2018, a partir del 13 de mayo de 2019, conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN N° 148 DE 2019**
**(09 DE MAYO)**

*"Por medio de la cual se termina la delegación de ordenación del gasto al Vicerrector Administrativo dentro del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la inversión de Recursos del Sector Cooperativo"*

**ARTÍCULO 2°.** Notificar la presente decisión al señor **CAMILO ANDRÉS NÚÑEZ VANEGAS**, Vicerrector Administrativo de la Universidad Surcolombiana.

**ARTÍCULO 3°.** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera y de Recursos Físicos y a la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2019

**HIPÓLITO CAMACHO COY**
Rector (E)

**SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO**
Secretaria General

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 13 MAY 2019, La Secretaria General de la Universidad Surcolombiana notificó personalmente al señor **CAMILO ANDRÉS NÚÑEZ VANEGAS**, Vicerrector Administrativo, del contenido de la presente Resolución haciéndole entrega de una copia de la misma.

**CAMILO ANDRÉS NÚÑEZ VANEGAS**
C.C. 7.732.565 de Neiva Huila

**SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ C.**
Secretaria General